



MINISTERIO DE LA
DEFENSA PÚBLICA

Protegiendo tus Derechos

RESOLUCIÓN D.G. N° 1663 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 09/2025 «SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS» CON ID N° 466.427, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.-----

Asunción, 02 de octubre de 2025.-

VISTOS: El Memorándum DTIC N° 215/2025, de fecha 30 de septiembre de 2025, mediante el cual la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación solicita el inicio del segundo llamado de la Licitación de Menor Cuantía N° 09/2025 «Servicio de Mantenimiento y Reparación de Impresoras y Fotocopiadoras»; y,-----

CONSIDERANDO:

El primer procedimiento fue declarado desierto, correspondiendo la prosecución del mismo a través de un nuevo llamado con idéntico objeto contractual.-----

En el Dictamen Jurídico UOC N° 60/2025 de fecha 02/10/2025 se verificó la estimación de precios referenciales mediante método combinado de antecedentes contractuales y presupuestos de potenciales oferentes, aplicando la metodología del promedio aritmético. El resultado alcanzó un total referencial de Gs. 105.561.166, bajo la modalidad de contrato abierto y adjudicación por lote, con montos mínimos y máximos por lote: Lote 1: mínimo G. 15.000.000 – máximo G. 30.000.000. Lote 2: mínimo G. 17.000.000 – máximo G. 35.000.000. Lote 3: mínimo G. 17.000.000 – máximo G. 35.000.000.-----

El Dictamen Jurídico UOC N° 61/2025 recomendó la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la conformación del Comité de Evaluación, constatando el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y presupuestarios exigidos en la Ley N° 7021/22 y su reglamentación.-----

Consta en el expediente el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria expedido por la Dirección de Presupuesto, con cargo a la Fuente 10 – Recursos del Tesoro, acreditando la existencia de fondos suficientes para el presente ejercicio fiscal y dejando constancia del carácter plurianual de la contratación.-----

El Pliego de Bases y Condiciones fue elaborado conforme al modelo estándar aprobado por la DNCP (Resolución DNCP N° 1116/2025), incorporando cláusulas claras, objetivas y no restrictivas de la competencia, ajustadas a los principios de transparencia, concurrencia y eficiencia previstos en el artículo 4 de la Ley N° 7021/22.-----

Dr. Delfi Darío Martínez Aranda
Director General
Dirección Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. ANALIA MIYAZAKI
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Javier Dejesús Esquivel González
Defensor General 1/2
Ministerio de la Defensa Pública



RESOLUCIÓN D.G. N° 563/2025

Los artículos 45 y 54 de la Ley N° 7021/22 imponen la obligación de aprobar mediante resolución la convocatoria, el Pliego de Bases y Condiciones y la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas.-----

De conformidad con el artículo 14 de la Ley N° 4423/11 “Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública”, corresponde al Defensor General dictar el acto administrativo respectivo.-----

POR TANTO, el Defensor General del Ministerio de la Defensa Pública, en uso de sus atribuciones legales, -----

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el **segundo llamado** a Licitación de Menor Cuantía N° 09/2025 «Servicio de Mantenimiento y Reparación de Impresoras y Fotocopiadoras» – ID N° 466.427, bajo la modalidad de **contrato abierto**, adjudicación **por lote** y ejecución **plurianual**.-----

Art. 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el presente procedimiento, conforme al modelo estándar aprobado por la DNCP.-----

Art. 3°.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites necesarios y publicar la convocatoria en el SICP.-----

Art. 4°.- DISPONER que los pagos se realicen con cargo a la Fuente 10 – Recursos del Tesoro, conforme al CDP del presente ejercicio fiscal, quedando los del siguiente supeditados a la programación presupuestaria correspondiente.-----

Art. 5°.- AUTORIZAR a la UOC a establecer y calendarizar las fechas del procedimiento conforme a los plazos previstos en la Ley N° 7021/22.-----

Art. 6°.- FACULTAR a la UOC y al área solicitante a contestar consultas, emitir aclaraciones y proponer a la Máxima Autoridad la modificación del Pliego mediante adendas, en los términos del artículo 48 de la Ley N° 7021/22.-----

Art. 7°.- CONSTITUIR el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por: Abg. Silvia Beatriz Bogado Armoa – Dirección Jurídica, Lic. Richard Torres – Dirección General de Administración y Finanzas, y Lic. Emilio Peralta – Dirección de Tecnologías de la Información.-----

Art. 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

ANTE MÍ:

Dr. Delfi Darío Martínez Aranda
Director General
Dirección Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. ANALIA MIYAZAKI
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública



Dr. Javier Dejesús Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública
2/2